

Yo como dio el pago al dicho Ju^o gatari
et a su hijo de su gatari y sueldo a gobernar las
affiancadas dela dicha armeria de los maladitos
y mis amados uno que son veyni et gto mis
dela. En mona lo qmadafo

xxiii^o 2

Yo si dio el pago el dicho mayordomo paga
fricta et uno para gastos oficiales que oysu
taso en la camara dela corte aver a estos ofi-
cios que estan neq; seguros sobre trason dela
juez diction del alcantarilla qnor mis del la
dicha mona

XO 2

Yo si dio el pago el dicho mayordomo est
dicho dia asessari gatari de alcaldia esto del
rey el reabido de los siete pleitos del almod
asi dela venga como se estada por cada un
dia que uno de auer qent mis del la dicha mo
neda et de qdar las siete prouanias qnd
et cuant mis qnor myll et qnd mis fin los o
tos dos myll q el dicho fessari gatari tiene
reabidos del dicho mayordomo los glos
dichos mis fueros maldados dar por ofensa
en fecha por el dicho concello sabado veinte
et syrs dics de julio del anno suso dicho

Xb 15 c 2

Yo si dio el pago el dicho mayordomo adiego a
gesejo que labro en el banco onda. Judg. en los
alcaldes) et fiso las audiencias onde se asientan los
dichos alcaldes en los tribunales del dicho banco qnor
mis dela dicha mona

Xb 2

Yo si dio el pago el dicho mayordomo a de bi
lle estusa algecijo por dos cañones el medio de
alges adies mis el cañon q son quinientos bultos
que son veinti et siete mis el medio del a
dicha mona

xxxvij^o

6 xlvi cipr

15 m^o

